

ral a celebrar en el domicilio social de la empresa, sito en la carretera de Jarandilla, número 15, de Navalmoral de la Mata, el día 7 de abril de 2004 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 8 de abril del 2004 a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, si fuese necesario, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Oferta a los socios, para la suscripción de la totalidad de las acciones en autocartera, que actualmente existen en la compañía.

Segundo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas a examinar, en el domicilio social de la empresa, la documentación pertinente, así como solicitar la entrega gratuita de la documentación e informes sobre los temas a tratar.

Navalmoral, 3 de marzo de 2004.—Francisco Javier García Castro, Consejero Delegado.—10.290.

GARDEN MARKET, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 10 de Marzo de 2004 ha acordado reducir el capital social en 7.512,50 euros y, en consecuencia, modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

La reducción de capital tiene por finalidad la devolución de aportaciones, mediante amortización de acciones con reembolso a los accionistas y se ejecutará en un plazo máximo no superior a dos meses a contar desde la fecha de publicación del último de los preceptivos anuncios públicos.

Se hace constar, el derecho de oposición a dicho acuerdo que asiste a los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Terrassa, 12 de marzo de 2004.—Ivo Prat Co., Administrador.—9.724.

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S. A. (Sociedad escindida)

GAS NATURAL SOLUCIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima y Gas Natural Soluciones, Sociedad Limitada, ambas con domicilio en Avenida Portal de l'Angel, n.º 20-22, de Barcelona, constituida, la primera, por tiempo indefinido y con la denominación social de «Egys», Sociedad Anónima», en escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, Don Francisco Davi Aomar, en fecha 9 de septiembre de 1976 y adoptada su actual denominación y domicilio por los actuales, en escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Don Miguel Angel Garcia-Ramos Iturralde, en fecha 14 de enero de 2000, bajo el número 124 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 22.565, folio 188, hoja número B-39.048, inscripción 23, con cédula de Identificación fiscal A-08431090; y constituida, la segunda citada, bajo la denominación de «Iberlink Ibérica, Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada el día 3 de octubre de 1989, ante el Notario de Madrid, Don José Aristónico García Sánchez, bajo el número 3.604 de su protocolo y adoptada su actual denominación y transformación en sociedad de responsabilidad limitada, mediante otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Ricardo Ferrer Marsal, el día 20 de mayo de 2003, bajo el número 1.152 de su protocolo, consta inscrita en el Registro Mercantil de la Pro-

vincia de Barcelona al tomo 33660, folio 202, hoja B-34851 y con cédula de Identificación fiscal con C.I.F. A-79263893, han aprobado por unanimidad y con fecha 18 de marzo de 2004 la Escisión Parcial de Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima, de la unidad económica que conforma la actividad de Gestión Energética, en su totalidad, que es segregada de su patrimonio y traspasada en bloque a la Sociedad Gas Natural Soluciones, Sociedad Limitada, la cual adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y las obligaciones que componen el patrimonio social segregado, produciéndose la sucesión universal y traspaso en bloque de todas las relaciones jurídicas afectas a los mencionados elementos patrimoniales con la consiguiente asunción por parte de la sociedad beneficiaria de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

En consecuencia con la escisión parcial Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima, reduce su capital social en 1.980.000 Euros y, en contrapartida, Gas Natural Soluciones, Sociedad Limitada, aumenta su capital en la misma cifra. Las participaciones correspondientes al aumento de capital de la sociedad limitada beneficiaria de la escisión, (Gas Natural Soluciones, Sociedad Limitada) serán atribuidas a los actuales accionistas de Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima.

La escisión se acordó sin modificación de los órganos de administración, ni modificación de los estatutos de ambas sociedades, salvo por la reducción y aumento de capital antes citado, ni se otorgó concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades, ni se otorgó concesión de derecho especial alguno a los titulares de las participaciones, ni a los titulares de las acciones o participaciones de las Sociedades que participan en el proceso de escisión. Asimismo se aprobó por unanimidad el Balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad escindida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Gas Natural Soluciones, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria) se retrotrae a 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de todas las Sociedades implicadas en la operación, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y del Balance de escisión correspondiente, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima, D. Joan Palau Pernaú, y el Administrador Único de Gas Natural Soluciones, Sociedad Limitada, D. Juan Pujol Nogue.—10.164. 1.ª 23-3-2004

GRUP LAUREN AUDIOVISUAL HOLDING, S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, antes denominada Estudio Maxim K2, Sociedad Limitada, se convoca a los señores socios y a los acreedores pignoratícios a la Junta general de socios que se celebrará en Barcelona, calle Entença, número 321, segunda planta, el día 26 de abril de 2004, a las trece horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la actual situación patrimonial, económica y financiera de la compañía a la vista del Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias provisionalmente cerrados en fecha 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Adopción, en su caso, de los acuerdos de aumento o reducción de capital en la medida suficiente a fin de recomponer el patrimonio social, incluida la capitalización de préstamos, y/o en su

caso, la adopción de las decisiones y acuerdos que correspondan según lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público.

Se hallan en el domicilio social, a disposición de todos los socios que deseen examinarlos, los documentos contables objeto de debate así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe de la Administración social.

Barcelona, 3 de marzo de 2004.—El Secretario, Antoni Badimon Vives.—10.278.

HORTIAGRÍCOLA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

LAS HORTICHUELAS, S.A.T.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 27 de febrero de 2004, las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades «Hortiagrícola, S.L.», y «Las Hortichuelas, S.A.T.», aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Hortiagrícola, S.L.», que segregará, sin extinguirse, la rama de actividad agrícola, traspasando en bloque lo segregado, con todos sus activos y pasivos inherentes, a «Las Hortichuelas, S.A.T.», sociedad beneficiaria, recibiendo a cambio valores (resguardos nominativos) representativos del capital social de la beneficiaria de la escisión que se atribuirán a los socios de la escindida en proporción a sus respectivas participaciones, en los términos del Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 26 de febrero de 2004, sobre la base del balance de escisión cerrado el 31 de agosto de 2003 y aprobado previamente por las Juntas Generales antes citadas.

Asimismo, acordaron que la escisión parcial tendrá efectos contables desde el día 1 de septiembre de 2003. No se otorga ningún tipo de derecho especial ni ventaja a socios y administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades indicadas a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Roquetas de Mar (Almería), 4 de marzo de 2004.—Los Presidentes de «Hortiagrícola, S.L.», y «Las Hortichuelas, S.A.T.», don Manuel Escáñez Fuentes y don Juan Antonio Maldonado Vallecillos.—9.265. 2.ª 23-3-2004

IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general de accionistas de la sociedad, que se celebrará en primera convocatoria, y única convocatoria el próximo día 26 de abril de 2004 a las 13.00 horas en el domicilio social, c/ Pío Baroja, 6-4º, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social de 2003, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Ratificación de nombramiento de Consejero.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de fusión verificado por los Auditores de cuentas.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de fusión y de la fusión de Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima e Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima.

Quinto.—Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones y canje de valores previsto en la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Delegación de cuantas facultades sean necesarias para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social (Calle Pio Baroja, 6, Madrid) y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la Junta e informes sobre los mismos, pudiendo, asimismo, pedir el envío gratuito de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales y consolidadas y los informes del Auditor de Cuentas.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria se pone a disposición de los accionistas así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, o para su entrega o envío gratuito, si así se solicita, los siguientes documentos:

- Proyecto de Fusión.
- Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- Informes de los Administradores de cada una de las sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- Cuentas Anuales individuales y consolidadas y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- Balance de Fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, verificados por los auditores de cuentas y los informes de éstos.
- Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- Relación de nombres, apellidos y edad de las personas físicas, o la denominación o razón social de las personas jurídicas y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio, de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Se deja expresa constancia de que no se producirá ninguna modificación en los Estatutos sociales de la Sociedad absorbente con ocasión de la fusión, ni se propondrán nuevos administradores como consecuencia de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Sociedad absorbente: Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima, provista de Número de Identificación Fiscal A-08209769, con domicilio social y fiscal en Barcelona, Avenida del Parc Logístic, 12-20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 174 del tomo 1529, sección 2ª,

Libro 965, inscripción 1ª, de la hoja número B-12664.

Sociedad absorbida: Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima, provista de Número de Identificación Fiscal A-28193217, con domicilio en Madrid, calle Pio Baroja nº 6, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 50, Tomo 2213, general 1581, Sección 3ª, hoja número 13260, inscripción 1ª.

b) El tipo de canje de las acciones será de 1 acción de la clase A de Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima por cada 1 acción de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima.

Dicha relación de canje ya ha tenido en cuenta que:

Se han realizado distribuciones a cuenta de dividendos por ambas sociedades, incluyendo el aprobado por el Consejo de Administración de Ibérica de Autopistas Sociedad Anónima, en diciembre de 2003, que se hará efectivo el próximo mes de marzo.

Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima propondrá a la Junta General que haya de decidir sobre la fusión la distribución de un dividendo complementario de 0,223 euros brutos por acción, que se hará efectivo con anterioridad a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima propondrá a la Junta que haya de decidir sobre la fusión, una ampliación de capital con cargo a reservas con la emisión de nuevas acciones en la proporción una acción de nueva emisión por cada 20 acciones antiguas que serán asignadas gratuitamente a los accionistas una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

Al margen de las operaciones anteriores, Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima e Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima no efectuarán otros movimientos patrimoniales, actos o contratos que puedan alterar la relación de canje aquí establecida.

c) Dado que la participación de la Sociedad absorbente en el capital social de la Sociedad absorbida es del 99,84 por 100 no se considera necesario una ampliación de capital específica para atender al canje de las acciones de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima por acciones de Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima.

Por ello, en virtud de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de fecha 8 de abril de 2003, en la que se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima procederá, dentro de los términos de la autorización concedida y las previsiones legales, a la adquisición de las acciones necesarias para entregarlas a los accionistas de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima de acuerdo con la ecuación de canje establecida.

Las acciones así adquiridas se destinarán a su entrega a los accionistas de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima. Las acciones de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima propiedad de Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima en el momento de la fusión no serán objeto de canje.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, (IBERCLEAR), y las Sociedades participantes, procederán a la inscripción de las acciones entregadas por Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima, como anotaciones en cuenta a favor de los accionistas de Ibérica de Autopistas Sociedad Anónima. Las acciones que se adquieran a los accionistas de esta última entidad, serán depositadas en las Sociedades Participantes en las que dichos accionistas tuvieran constituido el depósito de las acciones de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima, en el momento de la fusión.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima entregadas a los accionistas de Ibérica

de Autopistas, Sociedad Anónima darán derecho a estos últimos a participar en las ganancias sociales generadas a partir de 1 de enero de 2004.

d) A los efectos contables, las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2004.

e) Se considerarán como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las entidades participantes en la fusión el día 31 de diciembre de 2003.

Los referidos balances serán verificados por los respectivos auditores de cuentas de las sociedades intervinientes y, previamente a la adopción del acuerdo de fusión, se someterán a la aprobación de las respectivas Juntas Generales de Accionistas, a cuyo efecto se pondrán a disposición de los accionistas al tiempo de su convocatoria, junto con los correspondientes informes de auditoría.

f) La Sociedad absorbida no cuenta con titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones. Consecuentemente, no se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se refiere la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

g) No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la Fusión, ni tampoco a el/los experto/s independiente/s que intervenga/n en la Fusión.

h) Dado que la fusión se realiza mediante la entrega de acciones propias, por parte de Abertis Infraestructuras, no se hace necesario llevar a cabo ampliación de capital alguna en dicha Sociedad, no estando previsto por tanto, que se produzca ninguna modificación en los Estatutos sociales de la Sociedad absorbente con ocasión de la fusión.

i) En virtud de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones de Ibérica de Autopistas Sociedad Anónima cuyo titular es Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima no serán objeto de canje como consecuencia de la fusión y serán anuladas.

Derecho de asistencia y representación: Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el domicilio social de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima anteriormente indicado, siendo también válido para asistir a la Junta el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la Entidad encargada de la llevanza del Registro Contable o por la Entidad adherida correspondiente.

Acta de la Junta: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta notarial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—Juan Zabía Lasala, Vicepresidente del Consejo de Administración.—10.280.

IKUSNET SLL

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad Ikusnet SLL convoca a sus socios a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Vitoria-Gasteiz, C/ San Antonio n.º 43, el día 15 de Abril de 2004 a las 10 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 2003.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.